



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de octubre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1031/2015

VISTO:

La Res. CM N° 504/2005, la Res. Pres. N° 1321/2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. Pres. N° 1321/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, se resolvió designar, a partir del 05 de enero del corriente año, a María Cielo Chaina, DNI N° 31.611.439, en el cargo de Auxiliar en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales.

Que razones de orden administrativo y funcional aconsejan dejar sin efecto la mencionada designación.

Que en tal sentido, el artículo 14.2 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (aprobado por la Res. CM N° 504/2005 y modificatorias) establece que *“Sólo el personal de planta permanente goza de estabilidad en sus empleos, la que será adquirida luego de un (1) año de labor efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la prestación de servicios y luego de aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido el agente, o por el solo transcurso de dicho período si, al cabo del mismo, el agente no fuera evaluado por causa imputable a la administración”*.

Que de la norma transcripta se infiere que la agente en cuestión no pertenece a la planta permanente del organismo, y consecuentemente no goza de estabilidad en su empleo, puesto que no ha transcurrido el plazo de labor efectiva e ininterrumpida previsto en la misma disposición a dichos efectos.

Que en sentido concordante, ha señalado la jurisprudencia *“...el agente carecería, prima facie, de ese derecho y en consecuencia de permanecer, a priori, en el cargo, antes de transcurrido el año y de ser evaluada satisfactoriamente su aptitud e idoneidad”* (del voto del Dr. Centanaro, Cám. Apel. CAyT, Sala II, “Colombo, Miguel Fausto c/ GCBA”, 17/11/2011, Causa N° 41035-1”).

Que los antecedentes de hecho y de derecho que concurren al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dictado de la presente resolución, difieren de las circunstancias analizadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas “Schnaiderman, Ernesto Horacio c/Estado Nacional - Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación”, de fecha 8/4/2011 (CSJN, *Fallos* 331:735) y “Silva Tamayo, Gustavo Eduardo c/EN - Sindicatura General de la Nación - resol. 58/03 459/03 s/empleo público”, del 27/12/2011 (CSJN, *Fallos* 334:190), en las que se trataba de personal que había accedido al cargo por concurso, en el primer caso, y de planta permanente, en el segundo.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

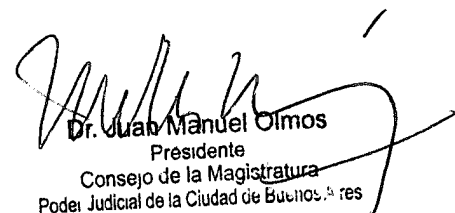
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto, a partir del dictado de la presente resolución, la designación interina de la agente María Cielo Chaina (Legajo N° 5799), por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1031/2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires